

## APUNTES PARA UNA HISTORIA ANTROPOSOCIAL DE LA TAUROMAQUIA: DOCUMENTACIÓN TAURINA DE LOS SIGLOS XV AL XVII

Francisco José Díaz Marcilla

*Instituto de Estudos Medievais (Universidade Nova de Lisboa)*

**Resumen:** El propósito de este trabajo pretende, por un lado, ahondar en los estudios sobre la sociología de las plazas de época moderna (configuración social del público asistente a los eventos taurinos); y en segundo lugar, pretende reflejar cómo las fronteras del fenómeno tauromáquico van más allá del territorio español.

**Palabras clave:** Antropología, Historia Social, Tauromaquia, Identidad.

**Abstract:** This essay has two main aims: firstly, it proposes a sociological study of the history of modern bullrings with a view to demonstrating how and to what extent they reflect the social configuration of a specific audience. Secondly, it discusses how the cultural boundaries of bullfighting are not confined to Spanish national borders.

**Keywords:** Anthropology, Social History, Tauromachy, Identity.

Desde un punto de vista histórico, se debe comenzar este trabajo llamando la atención sobre la necesidad de renovar el interés por la documentación taurina que se encuentra conservada en nuestros archivos, pues, si bien es cierto que se ha ido avanzando en el conocimiento del pasado de la tauromaquia, también es verdad que se ha hecho de una forma marcadamente local.

El presente artículo, dentro de sus limitaciones, pretende aportar su contribución para ir precisamente por la senda apenas indicada. Para ello, la atención se focalizará principalmente sobre un doble aspecto: las plazas o espacios donde se desarrollaba la lidia, y una lectura *antroposocial* de la documentación relativa a las corridas en las mismas. Para no asustar al lector, especificaré qué entiendo por “lectura antroposocial” de la documentación. Se trata de una metodología de interpretación histórica que valoriza de igual manera lo que dice un texto y lo que no dice; la información explícita y la implícita. Tiene su base científica en los estudios sobre teoría de crítica literaria que subrayan la triple dependencia del “hablante” (autor de un texto) respecto a la composición de su discurso y respecto al mundo que le rodea en torno a tres factores: la propia experiencia del autor, la tradición literaria en boga, y el sistema de valores imperante en su época<sup>1</sup>. Se exponen, en este espacio, unas primeras conclusiones sobre los resultados, tras haber aplicado esta metodología a algunos textos de temática taurina<sup>2</sup>.

1 Villegas Morales, J. (1980): *Estudios sobre poesía chilena*, Santiago de Chile, Nascimento, p. 127. Sobre la “lectura antropológica” de textos históricos: Díaz Marcilla, F. J. (2014): *Hacia un nuevo modelo de interpretación histórica*, Saarbrücken, pp. 181-190.

2 Debido a las limitaciones de espacio, remito a un futuro artículo donde se analizará en detalle la documentación que comento aquí.

Dada la multiplicidad de aspectos y temas que se podían analizar desde la perspectiva metodológica que se presenta aquí, se ha optado por centrar la atención en tres ámbitos de ese tema específico: las corridas como lugares de socialización y lo que la documentación transmite de esos momentos; la presencia y el papel de los nobles según los textos; y el plano de análisis estrictamente antropológico de la fiesta (definiciones y modos de celebración). Cerraré este artículo con una pequeña digresión sobre la cuestión “nacional”.

La primera de las cuestiones es la relativa a la más que subrayada relación entre plaza, público asistente y, como decía Francisco José Aranda Pérez<sup>3</sup>, la «dramaturgia del poder». Es innegable que las plazas mayores y menores fueron el escenario de numerosas corridas de toros y juegos de cañas. Eran, por tanto, escaparates perfectos para ver y dejarse ver. De ahí la importancia del lugar que se ocupase. Este tema ha sido ampliamente estudiado por distintos autores que han recalcado varias veces cómo la disposición en la plaza, en el caso de corridas reales, era, utilizando el ejemplo de la corrida de toros en la Plaza Mayor de Valladolid de 1609<sup>4</sup>, radial: el rey y sus familiares y allegados, así como invitados ilustres, ocupaban el balcón principal y los inmediatamente sucesivos al mismo nivel; más a izquierda y derecha, bien en el mismo piso o en los pisos inferiores se ubicaban los procuradores de Cortes y los diputados y comisarios de millones, o los caballeros invitados por las Cortes; ya más cerca del suelo se colocaban los ministros del Reino; y por debajo, a ras del suelo o en un tablado construido en madera, se situaban los criados de los procuradores de Cortes y del resto de autoridades.

En el caso de no estar el rey, el lugar predominante en la plaza lo ocupaba (y aquí el ejemplo es el de la Plaza Mayor de Valencia en 1651<sup>5</sup>) su representante en el sitio o el organismo principal de la ciudad, pudiendo ser la Real Chancillería en Granada<sup>6</sup> o en Valladolid<sup>7</sup>, el Consejo de Indias en Sevilla<sup>8</sup>, o el Virrey en los territorios de ultramar<sup>9</sup>.

3 Aranda Pérez, F. J. (1999): “Mecanismos y fuentes de representación del poder de las oligarquías urbanas”, en F. J. Aranda Pérez (coord.), *Poderes intermedios, poderes interpuestos: sociedad y oligarquías en la España Moderna*, Cuenca, pp. 147-182; para la cita, p. 157.

4 Castellano Castellano, J. L. (2003): “Fiestas reales y toros”, en A. García-Baquero González – P. Romero de Solís (eds.), *Fiestas de toros y sociedad*, Sevilla, pp. 195-209.

5 Hay otros muchos ejemplos, pero mencionamos éste por ser novedoso, ya que se encuentra el testimonio en un documento hasta ahora no estudiado conservado en el Archivo de la Corona de Aragón, Consejo de Aragón, Legajos, 0571, nº 13, donde se muestra el pleito precisamente por el respeto a las costumbres en la celebración de fiestas de toros reales.

6 Castellano Castellano (2003: 206-207). Se nombraba a un “comisario” exclusivo, financiado con 4000 reales que se encargaba de la notificación a los dueños de las ventanas y balcones, y de la posterior distribución de los mismos: 2 para el Presidente de la Real Chancillería y su mujer, 2 para el comisario, 5 para el Real Acuerdo (virrey y oidores), y el resto entre los ministros de la Real Chancillería de acuerdo con su antigüedad y estado civil; ventanas para alcaldes del crimen, de hijosdalgo, fiscales, corregidor y a los nobles titulados que viviesen en Granada, y, como extra, el corregidor tenía asignadas 19 ventanas de 2º suelo.

7 Amigo Vázquez, L. (2004): “Fiestas de toros en la Valladolid del XVII”, en *Studia Historica. Historia Moderna*, 26, pp. 283-319. Se especifica que la presencia continuada de la Real Audiencia en el balcón principal no se produce hasta 1582.

8 Hay mucha documentación sobre pagos por la construcción de los tablados (Archivo General de Indias, Indiferente, 425, L. 23, ff. 472r-472v, 03/04/1560, Auto acordado del Consejo a Ochoa de Luyando, secretario, para que, de los maravedís de “penas de estrado”, entregue 16 ducados a Antonio de Villegas para pagar el tablado que se hizo para el Consejo el día de los toros y juego de cañas, y 10 reales para los clavos que ponen y quitan de las tapicerías; otros documentos similares: Filipinas, 339, L. 2, ff. 264r, 23/10/1600), por el alquiler de ventanas (Filipinas, 339, L. 2, ff. 264r, 23/10/1600, Carta acordada del Consejo a Diego de Vergara Gaviria, receptor del mismo, dando orden de pago de 20.026 maravedís a Juan Baustista Cedillo, por las ventanas y sitio para el tablado del Consejo de Indias para las fiestas de toros; otros documentos por el estilo son: Indiferente, 424, L. 22, f. 520v, 20/08/1553; Indiferente, 425, L. 23, f. 339v, 14/07/1558; Indiferente, 428, L. 33, f. 125v, 13/07/1609).

9 Hemos escogido el ejemplo del Archivo General de Indias, México, 38, nº 46, del 26 de mayo de 1658, donde se describe el pleito contra el conde de Orizaba por parte del Virrey, el duque de Alburquerque, por haber puesto aquél



En el caso de plazas, si se me permite el símil, de “tercera”, donde hay una oligarquía urbana establecida pero que no es representación directa del rey, como la de Logroño<sup>10</sup>, Málaga<sup>11</sup> o Viana<sup>12</sup>, los mejores sitios eran para los miembros del Ayuntamiento.

Antes de continuar, debe quedar claro que los gastos en el caso de corridas reales corrían a cargo en gran medida del Ayuntamiento y gremios, que en el caso de corridas en sitios donde había representante del rey los gastos corrían principalmente a cargo del Ayuntamiento y gremios, y en el último caso especialmente los gastos corrían casi exclusivamente a cargo del Ayuntamiento y de los gremios de la ciudad<sup>13</sup>.

Mi contribución, en este sentido, es la de “relativizar” en la medida de lo posible el peso que se le ha podido dar a la representación del poder en relación con el pueblo. Se han expresado opiniones que realzan el papel de la plaza como escenario donde la nobleza renovaba ritualmente su superioridad<sup>14</sup>, lo que no está exento de razón, aunque sí puede ser matizado dependiendo de cada caso. Trataré de explicarme mejor: considero más acertado hacer una lectura sobre el tema del prestigio desde el punto de vista de los “campos” que explicaba el sociólogo Pierre Bourdieu<sup>15</sup>. Las peleas, pleitos y súplicas que vemos que se producen de cara al protocolo de entrada antes de la fiesta<sup>16</sup>, o ya

---

un baldaquín sin permiso, al modo en que lo debía hacer el representante real en la ciudad. Otro ejemplo en Castillo Martos, M. (2003): “Toros en el Altiplano Andino (1550-1650). Una aproximación a su historia”, en A. García-Baquero González – P. Romero de Solís (eds.), *Fiestas de toros y sociedad*, Sevilla, pp. 211-234, donde se subraya que las autoridades tenían asignadas los lugares preminentes en balcones y ventanas, mientras que el pueblo permanecía en pie, en gradas construidas para la ocasión o incluso se subía a los tejados de las casas vecinas.

10 Lope Toledo, J. M. (1963): “Logroño en el siglo XVI. Toros y cañas”, en *Berceo*, 68, pp. 257-278, que indicó que no hubo una plaza fija hasta 1586.

11 Ybáñez Worboys, P. (2003): “Divertimiento en la sociedad renacentista: los festejos taurinos”, en A. García-Baquero González; P. Romero de Solís (eds.): *Fiestas de toros y sociedad*, Sevilla, Fundación de Estudios Taurinos; Universidad de Sevilla, pp. 303-315. Comenta que en la Málaga del siglo XVII tenían sitio fijo los miembros del Cabildo, los clérigos de la Catedral, los Capitulares y la oligarquía. Ybáñez Worboys, P. (1997): “Los regocijos de toros en los albores de la modernidad”, en *Baetica. Estudios de Arte, Geografía e Historia*, 19, pp. 223-232, se especifica que ya en 1533, en un acuerdo tomado por el regimiento de la ciudad de Málaga, se aclara que sólo podían acceder a los balcones de las casas del Cabildo, el Justicia, los regidores y los oficiales del mismo, pasándose, para el resto de balcones, un oficio a los dueños para su posterior redistribución.

12 Labeaga Mendiola, J. C. (2010): “Los toros en Viana, siglos XVI-XVIII”, en *Cuadernos de Etnología y Etnografía de Navarra*, 85, pp. 219-271. Es curioso este caso porque en el siglo XVI no había balcones sino construcciones de madera donde se sentaban los miembros del municipio, del cabildo parroquial y algunas familias nobles; primero construyeron casas con balcones los miembros del ayuntamiento en 1623, después los del cabildo en 1660 (no terminado hasta 1688), y los nobles también en torno a 1660, para terminar con la construcción de la mismísima Casa Consistorial en la Plaza del Coso en 1678, culminando el “toma y daca” espacial con la ocupación de los últimos espacios libres para construir casas con balcones por parte de otros nobles menores en 1691.

13 Martínez Carrillo, M<sup>a</sup> L. (1993-1994): “Elitismo y participación popular en las fiestas medievales”, en *Miscelánea Medieval Murciana*, 18, pp. 95-107. La autora pone de relieve que en la Murcia del siglo XV las corridas estaban asociadas a eventos de carácter político (no es hasta 1553 que aparecen las primeras corridas por motivos religiosos) y que los costes corrían a cargo de los gremios de la ciudad, como en 1474, pagándose lo que faltara con impuestos especiales sobre aljamas y huertas.

14 En palabras de García-Baquero González, A. (1993): “El toreo en su historia”, en AA. VV., *Los toros y su mundo*, Madrid, p. 130.

15 Bourdieu, P. (2008): *El sentido práctico*, Madrid, Siglo XXI, especialmente pp. 85-106.

16 Frías, C. 381, D. 1-4 (1618, Pleito criminal que D. Juana de Córdoba y Aragón, duquesa de Frías y tutora de su hijo el conde D. Bernardino, hizo contra el Ayuntamiento de su villa de Briviesca por el desacato que cometieron contra su Alcalde mayor, cuando el día de S. Juan corrieron toros y el Justicia y regimiento deberían haber enviado a casa de los Condestables dos capitulares para convidarles, acompañándoles hasta la sala de Ayuntamiento y dándoles allí la mejor y más preeminente ventana y lugar para ver la corrida).

en la plaza<sup>17</sup>, o a la distribución de los representantes de los poderes en la plaza (como se ha visto para Valladolid en 1609), o las peticiones al rey para que agenciase balcones a los peticionarios<sup>18</sup>, así como las descripciones de rituales de entrada y salida de las más altas autoridades (como se ve en el referido documento del Virrey de Valencia contra los Justicias de la ciudad en 1651), no son que una muestra fehaciente de las disputas por poseer el “capital social” o, dicho de manera menos rocambolesca, el prestigio social ante el propio grupo de privilegiados. Vemos así en el reverso, que el pueblo en general, a todas estas disputas, pleitos y peticiones, acudía, nunca mejor dicho, desde la barrera. No es que no les interesara, es que no pensaban que fuera algo en lo que tuvieran que decidir nada.

Es más, precisamente los pleitos de otro tipo, como los altercados por querer celebrar corridas (ver más adelante), o por correr los toros en el campo o sin permiso<sup>19</sup>, o por ocupar abusivamente balcones y ventanas<sup>20</sup>, o más importante si cabe, por imponer la celebración de una corrida<sup>21</sup>, así como por la celebración de corridas en plazas menores y pagadas por la gente del común<sup>22</sup>, vienen a indicar que el fenómeno taurino es originalmente popular, y que las autoridades no llegan a apropiárselo totalmente, aunque sí lo aprovechen, como hacían en los principales eventos sociales como las misas o las coronaciones, para pugnar entre sí por el prestigio y el poder.

Dentro del público asistente debemos incluir a los miembros de la comunidad eclesiástica. Es conocida la turbulenta relación de la Iglesia como institución y la tauromaquia, casi una relación de amor-odio. Y la explicación es que las prohibiciones siempre han venido de fuera (caso de la durísima bula de Pío V en 1567 contra los que asistieran, participasen e incluso muriesen en las plazas de toros<sup>23</sup>), mientras que la testarudez de celebrarlas ha venido de dentro (entre 1567 y 1598, año

17 Está el caso paradigmático de la dilucidación sobre quién debía dar la mano a la Virreina de Valencia al asistir a los toros, ya que encontramos documentos en el dilatado periodo entre 1648 y 1688 sobre este asunto. Cfr. Archivo de la Corona de Aragón, Consejo de Aragón, Legajos 927 (nº 69), 779 (nº 5) y 727 (nº 62). Otro ejemplo, de Portugal: Arquivo Nacional da Torre do Tombo, Manuscritos da Livraria, n.º 168 (83), donde se habla del aviso a D. Francisco de Sousa para que acompañe con su guardia al príncipe regente, D. Pedro de Portugal (futuro Pedro II), que iba a ver los toros desde las ventanas del palacio de la Inquisición de Lisboa con su mujer la princesa D. María Francisca Isabel de Saboya, en 1669.

18 Hay numerosos ejemplos, de los que reseño los siguientes: Archivo de la Corona de Aragón, Consejo de Aragón, Legajos, 0912, nº 010 (1664, el conde de Parcent, que se halla en la corte, pide un balcón para las fiestas de toros de San Isidro); mismo archivo, legajos, 0602, nº 066 (1654, D. Pedro Boil de Arenos que se halla en la Corte como síndico del estamento militar de Valencia, suplica que se le señale balcón para la fiesta de toros); Legajos, 0602, nº 036 (1651, Juan de Pertusa, enviado a la Corte por la ciudad de Valencia, pide que se le señale balcón para presenciar las corridas de toros); Archivo Histórico Nacional, Luque, C.883, D.13 (1680-1701, documentación relativa a la concesión de una ventana en la Plaza Mayor de la Corte para ver las fiestas de toros, cañas, etc., a Juan Fernández de Córdoba Lisón Contreras, [I] marqués de Algarinejo).

19 Ejemplos: Archivo de la Real Chancillería de Valladolid, Registro de Ejecutorias, Caja 1632, 10 (1588, pleito del concejo de Toledo contra Francisco de Segovia, Lorenzo de Palacios y Jerónimo Maldonado, mercaderes, por haber corrido tres toros por su cuenta y riesgo, exigiéndoseles los 42.000 maravedíes que costaron los toros).

20 Archivo General de Simancas, Consejo Real de Castilla, 305, 17. En 1593, Ana Manrique de Butrón, como curadora de Antonio Manrique de Vargas, viuda del secretario Diego de Vargas, se querrela contra Alonso de Cárcamo, corregidor de Toledo, por haber ocupado a la fuerza unas ventanas de la casa de su propiedad, sita en la plaza, para ver los toros.

21 Como narra Amigo Vázquez (2004: 293), cuando los dueños de las casas de la Plaza Mayor de Valladolid consiguieron imponer la celebración de sendas corridas en 1638 y 1670 para ganar dinero con el alquiler de ventanas y balcones.

22 Ejemplo: Archivo Histórico Nacional, Consejos, 27782, exp. 4 (1593-1594), pleito entre el conde de Aguilar y señor de Cervera del Río Alhambra, contra los miembros del ayuntamiento de ese pueblo por haber hecho fiesta de toros sin su consentimiento.

23 Esa y otras disposiciones de la Iglesia contra la celebración de corridas de toros en Badorey Martín, B. (2009): “Principales prohibiciones canónicas y civiles de las corridas de toros”, en *Provincia*, 22, pp. 107-146. No se piense que



en que se levanta la excomunión, se siguen celebrando corridas bajo el amparo de unas autoridades muy “sordas”, empezando por la propia monarquía). Si, por un lado, los obispos suelen negarse a acudir a las celebraciones –salvo algunas, muy pocas, excepciones–, encontramos en Huete al Cabildo de Capellanes en 1647 reservándose perpetuamente el uso de la galería alta para presenciar las corridas de toros, obligando al comprador del edificio a dejar “abierta y franca” la puerta de la casa para los capitulares<sup>24</sup>; o el caso del canónico de Valencia Gaspar Guerau de Arellano, quien le pide sitio al rey para ver una corrida de toros en Madrid en 1692<sup>25</sup>. Si, por otro lado, tenemos al padre Juan de Mariana clamando contra las corridas, tenemos a unos clérigos en Capilla (Badajoz) siendo procesados en 1629 por promover un motín para correr toros en el que se vistieron de seglares, zarandearon al corregidor de la villa y torearon<sup>26</sup>. Valga como anécdota que fueron condenados a muerte por haber agredido a la autoridad y por haberse quitado los vestidos religiosos, no por haber toreado.

El segundo de los temas que propongo en este texto es la relación, también tripartita, entre nobleza, pueblo y tauromaquia. En más de una ocasión se ha subrayado cómo la participación de la nobleza en las celebraciones taurinas fue, desde un principio, no sólo muy activa sino fundante de la misma. Sin embargo, no hay respuesta definitiva a esta hipótesis<sup>27</sup>. No quiere esto decir que la respuesta sea negativa, pero sí que la documentación no la avala.

Para los siglos XIV y XV, si bien está atestiguada la presencia de nobles en las corridas que se organizaban de vez en cuando, tampoco está atestiguado que fueran para participar en ellas, sino para verlas. Por ejemplo, comenta el poeta Juan Alfonso de Baena en el prólogo de su *Cancionero*, escrito en torno a 1432, cuando habla de las actividades de los nobles:

«E aun allende de todo esto, los reyes e príncipes e grandes señores usaron e usan ver e oír e tomar por otra manera otros muchos comportes e plazer e gasajados, assí como ver justar e torrear e correr puntas e jugar cañas e lidiar toros»<sup>28</sup>.

Cuando participaban, por norma general no solían ser nobles de primera línea, sino de segunda o incluso tercera. Hablar del condestable Álvaro de Luna<sup>29</sup> o a su sucesor en el cargo con el rey Enrique IV, Miguel Lucas de Iranzo<sup>30</sup>, no viene sino a reforzar este punto: ninguno de los dos era noble de primera línea hasta que no estuvieron al lado del rey como casi “validos” –todavía no existe consenso sobre la definición del cargo, denominándose “privado”, para diferenciarlo del cargo usado en época moderna–, y ninguno de los dos participó en todas las corridas sino sólo en algunas, muy determinadas y concretas.

Con esto, insinúo, y esto en cierta medida sí es una crítica a la historiografía taurina, que hablar a la ligera de que era en el ruedo donde la nobleza afirmaba su valentía y su bravura, más bien

los textos mencionan en algún momento el sufrimiento animal, cuestión completamente ausente de los planteamientos eclesiásticos, que se centran exclusivamente en el no jugar con la vida, como acto de ofensa a Dios.

24 Parada y Luca de Tena, M. de (1997): “El clero de Huete y los toros. Uso de mirador”, en *Revista de Estudios Taurinos*, n.º 6, Sevilla, pp. 139-154.

25 Archivo de la Corona de Aragón, Consejo de Aragón, Legajos, 0602, n.º 033.

26 Los datos comentados se encuentran en el documento de la Sección Nobleza del Archivo Histórico Nacional, Osuna, C. 356, D. 39-40.

27 A este respecto se puede consultar en este mismo libro el artículo de la Prof. Araceli Guillaume-Alonso, que pone en duda precisamente el supuesto origen “nobiliario” de las corridas de toros.

28 Juan Alfonso de Baena (1993): *Cancionero*, B. Dutton; J. González Cuenca (eds.), Madrid, pp. 5-6.

29 Carriazo, J. de M. (1940): *El Victorial. Crónica de Don Pero Niño, Conde de Buelna*, Madrid, p. 77.

30 *Ibidem* (1940): *Hechos del Condestable Don Miguel Lucas de Iranzo. Crónica del siglo XV*, Madrid, España-Calpe, pp. 47-48.

podría ser fruto de interpretaciones panegíricas de la misma nobleza que de la verdadera realidad, si nos atenemos a los que las fuentes nos indican. Así, presencia de nobles participando en corrida son más bien escasas y siempre ligadas a narraciones historiográficamente interesadas, siendo mínimas las referencias en la documentación normal. Sin embargo, tampoco queda demostrado completamente lo contrario.

Se podría añadir el comentario de que los historiadores deberíamos definir previamente de una manera clara qué es lo que se entiende por “nobleza”, pues hay que reconocer que muchas veces son calificados como nobles los que, según los cánones de la Edad Media o Moderna no lo serían. Por poner un breve ejemplo, todos los “condes” o “duques” son nobles, pero no todos son igualmente nobles en cuanto a prestigio social. Más específicamente, también ocurre que los regidores de un concejo son nobles para los avecindados en una villa pero no para el resto de gente de otras villas.

En un resumen muy conceptual, podría afirmarse que los orígenes de la tauromaquia se encuentran en una manera de expresar socialmente las relaciones intergrupales dentro de la sociedad, que debido a su raigambre son re-utilizadas por la nobleza, aunque sin llegar a su dominio como medio de control social. Participará en ella y de ella pero, al no conseguir ese traspaso a la esfera de lo controlable –como ocurrió en cambio con la educación y el medio de comunicación de la época, es decir, la literatura–, acabó por abandonarla. Es entonces, entre los siglos XVII y XVIII, que el testigo es tomado por otro grupo social, los “monetócratas” (permítaseme el neologismo para definir a los “gobernantes del dinero”), que terminaron por subsumir la tauromaquia a su sistema de intercambios, o sea, convirtiéndola en producto de compra-venta. Así se da inicio a la tauromaquia moderna.

Hasta ese entonces, la tauromaquia es aglutinadora de tiempo libre, creadora de corrientes de opinión y vertebradora de la vida social a través de una serie de acciones consecutivas en el tiempo<sup>31</sup>:

- adquisición: involucrando gremios urbanos y ganaderos en la compra-venta de animales;
- manutención: con los donadores de corrales de toros y mozos de traslado;
- preparación: involucrando al concejo, que paga barreras, tablados, adornos y seguridad;
- participación: gentes que intervienen directamente en alguna fase del festejo bien actuando en él, bien como público, o indirectamente al disponer sus balcones y ventanas para el alquiler;
- y reciclaje: vendiendo y comprando las carnes de los animales muertos, o recibéndolas como regalos, principalmente las clases más pobres.

Así, un festejo taurino era garantía de beneficio para todos los miembros de un determinado espacio social (recalco el hecho de su carácter urbano y rural). La componente antropológica de refuerzo de las jerarquías –a nivel local– a través de lo que Karl Polanyi<sup>32</sup> definió como “redistribución”, es más que evidente para el papel que juegan los miembros de los ayuntamientos: organizan, traen toros y viandas, legislan sobre la materia, disfrutan y hacen disfrutar, atribuyen tareas y reparten bienes y espacios. Es una especie de *potlatch* donde los miembros locales del ayuntamiento, en representación de todo el pueblo o ciudad se convierten en verdaderos *psicopompos* del ocio y

31 Rodrigo Esteban, M<sup>a</sup> J. (1993): “Juegos y festejos en la ciudad bajomedieval: sobre el *correr toros* en la Daroca del siglo XV”, en *Aragón en la Edad Media*, 10-11, pp. 747-762, especialmente pp. 760-761.

32 Polanyi, K. (2004): *La gran transformación: los orígenes políticos y económicos de nuestro tiempo*, México.



la diversión, siendo los que abren y cierran la celebración, por encima de la nobleza y el clero<sup>33</sup>. Sólo cuando se quiebra esta simbiosis es cuando termina el toreo social para dar paso al toreo comercial.

El tercer asunto de este artículo es propiamente el trasfondo antropológico de los textos analizados. Así, en primer lugar, cabe hacer una mención a la relevancia de la nomenclatura del festejo taurino a lo largo de los siglos. Si en el siglo XV carece de una denominación específica, siendo utilizada la expresión “correr toros”, sin mayores particulares, en el siglo XVI, aun continuando con esa definición, se le empieza a añadir la coletilla “fiestas de toros”, para terminar ya en el siglo XVII con el uso cada vez menor de la expresión “correr toros”, combinado con “fiestas de toros” y, lo que llama más la atención, “regocijo de toros”. El porqué de este cambio gradual se refiere indefectiblemente a las connotaciones de relevancia que adquiere “la fiesta”, dejando de ser una actividad centrada en el animal y pasando a ser algo de carácter marcadamente social. En efecto, algo que sirve de regocijo lo es por ser algo compartido, no individual. En otras palabras, aunque “regocijo” define una cuestión personal, tanto esa palabra como principalmente la de “fiesta” tienen una connotación de comunidad que el resto de las definiciones usadas anteriormente no tiene.

Otro aspecto se evidencia a través de la documentación, referido a la discusión –en vías de resolución– acerca de la secuencia temporal del toreo “a caballo” primero y toreo “a pie” posterior, derivada del primero. Parece que ambos surgen a la vez<sup>34</sup>. En cada uno de los tercios antiguos que no se aplicaban sobre el mismo toro, sino que cada toro era “corrido” de una manera diferente. No hay uniformidad en las fuentes, pero parece que solía haber uno en el que se quebraban rejones o era alanceado desde el caballo, otro que era desjarretado y alanceado desde el suelo<sup>35</sup>, y, si había poco dinero y el toro debía durar para más fiestas, el toro se «enmaromaba», es decir, se le ceñía con una maroma o cuerda gruesa para que se pudiera mover pero sin escaparse. Por otro lado, cabe comentar que en algunos lugares, como Viana, no parece que se hiciera toreo a caballo<sup>36</sup>.

Para terminar el apartado antropológico, cabe señalar la importancia, casi igual a la corrida, de la “colación” o banquete que se ofrecía. Se observa que es una de las cuestiones que a veces más quita el sueño a los organizadores<sup>37</sup>. Bien es cierto que estos ágapes están destinados a los miembros de un ayuntamiento, o de la Real Audiencia de Chancillería, o a los miembros de la Corte, pero también es cierto que parecen ser una *conditio sine qua non* de la celebración. Es evidente la implicación socio-cultural de este fenómeno, en una sociedad que no tenía otro medio de comunicación para las cosas importantes, que el habla directa, presencial. No es de extrañar que fuera en estos momentos donde se decidieran las políticas a seguir, acuerdos que

33 Notorio fue el enfado que el Virrey de Valencia tuvo con los representantes de la ciudad, es decir los miembros del ayuntamiento, en 1662 por tener que esperarles para que los toros comenzaran. Archivo de la Corona de Aragón, Consejo de Aragón, Legajos 0754, nº 091.

34 De esta opinión, añadiendo que el toreo a pie surgiría en los territorios tras su reconquista, mientras que el toreo a caballo se habría surgido en zona de frontera de la mano casi exclusiva de los nobles, es el artículo de Rodrigo Esteban (1993: 748-749).

35 En el documento mencionado anteriormente sobre la descripción de 1651 de la manera en que debían celebrarse las fiestas de toros reales, el Archivo de la Corona de Aragón, Consejo de Aragón, Legajos 585, nº 36, f. 2, se menciona que se acostumbra «dar un toro a los soldados de la guarda y que ellos le desjarreten», sin caballo.

36 Así lo afirma Labeaga Mendiola (2010: 221).

37 Si hay cuestiones que son mencionadas de manera genérica y sin detalles, cuando se trata del ágape que se debe ofrecer durante la celebración, encontramos unas listas muy detalladas de todo lo que tiene que haber en las mesas, como por ejemplo en la Valladolid de 1609, como reporta Castellano Castellano (2003: 208).



tomar, transacciones que hacer, y que además lo hicieran libre de oídos indiscretos. Quizá el origen de las actuales “comidas de negocios”.

De la misma manera, las gentes del pueblo o ciudad tenían una ocasión de oro para el, como hemos dicho antes, “regocijo” comunitario. No destaca el hecho de matar al animal, momento del cual prácticamente no se dice nada más en las fuentes aparte de constatar el hecho, sino de ponerse frente a él, y ver a la gente que lo hace. Eso indica un interés por la espectacularidad del acontecimiento y ser motivo de conversación durante unos cuantos meses, creándose posiblemente liderazgos en torno a las figuras de cada momento. De hecho, todavía está por hacer historiográficamente un estudio más exhaustivo del vínculo entre fiesta y acontecimiento, viendo si determinados procesos –como revoluciones, revueltas y luchas de bandos– no hayan sido motivados o gestados precisamente durante o tras una lidia<sup>38</sup>.

En cuarto y último lugar, quisiera partir una lanza, o más bien como se decía antiguamente, taurinamente hablando, “quebrar un rejón”, sobre el asunto de la internacionalidad de la fiesta “nacional”. Me refiero a un aspecto que a día de hoy todavía genera un cierto tipo de debate, más político que real<sup>39</sup>, que trata de subrayar un carácter nacionalizado de la “fiesta” que ésta no sólo no tiene ahora, sino que nunca ha tenido pues siempre se ha adaptado a los tiempos y a los lugares.

De cara a argumentar este último aspecto, quisiera enumerar una serie de ejemplos de varios lugares, relativos a la fiesta de los toros. Así, encontramos que en Portugal se discutía cómo el Ayuntamiento debía organizar una corrida en Lisboa el año 1691<sup>40</sup>. En Guadalajara, Nueva España, actual México, se abrió un pleito en 1684 porque el obispo se negaba a autorizar una corrida ya autorizada por la Real Audiencia para los mulatos, con la alegación de que obstaculizaba la celebración de los oficios religiosos de un convento de monjas cercano<sup>41</sup>. En Quito, el obispo Alonso de la Peña Montenegro, era reprendido en 1666 por falsificar una Real Cédula para sentarse junto a la Real Audiencia<sup>42</sup>.

Quiero decir con esto que nos encontramos con los mismos problemas para un mismo fenómeno. No sólo no está asociado a una sola cultura o nación sino que está asociado al animal: allí donde se produce, allí es donde habrá tauromaquia. El toro no es un animal de compañía pero si es un animal humano, pues sin el hombre no hay toro de lidia. Así, el intento de ponerle puertas identitarias al campo socio-cultural es tan inútil como contraproducente, al politizar algo que va más allá de un régimen político.

Como conclusión de las cuatro cuestiones tratadas en este artículo quisiera aclarar que mis pretensiones últimas no iban más allá de las de proponer temas para la reflexión, indicar futuras líneas de investigación, presentar algunas hipótesis de trabajo y polemizar dentro del sano debate sobre los modos de defensa de la fiesta. Todavía falta mucho camino historiográfico que recorrer. Terminó, pues, invitando a los historiadores a que, de la misma manera que estudian la Inquisición y sus torturas sin aprobarlas, o las muertes de las guerras sin estar a favor

38 Son ilustrativos el anteriormente citado caso de Capilla en 1629, o las peleas en el pueblo de Boadilla en 1493 que menciona el documento del Archivo General de Simancas, Registro General del Sello, Leg. 149312, 146, en el que hubo altercados por el sitio en unas barreras durante una celebración.

39 El pregón taurino de 2014 de la Real Maestranza de Caballería de Sevilla es testimonio de esa defensa equivocada del fenómeno taurino, atribuyéndole una característica inventada: la “españolidad”. Cfr. Aguirre Gil de Biedma, E. (2014): *Pregón Taurino de Sevilla 2014*, Sevilla.

40 Archivo Nacional da Torre do Tombo, Manuscritos da Livraria, n.º 171(5).

41 Archivo General de Indias, Guadalajara, 231, L. 6, F. 71r-72v.

42 Archivo General de Indias, Quito, 77, n.º 86. También relativos a esta cuestión en el mismo archivo y fondo, los documentos 209, L. 3, ff. 238r-239r, y 209, L. 3, ff. 239r-240r.



de las mismas, sino con la mirada aséptica de la profesionalidad, se sumerjan en la historia de la tauromaquia, entendiéndola como un fenómeno cultural que ha marcado claramente la realidad social de muchos lugares a lo largo del tiempo, dejando a un lado cuestiones de corte político o de simple gusto personal. Se trata de una manera ineludible de entender el pasado y, por consiguiente, el presente, en cuanto formadora de opiniones y, como dije anteriormente, vertebradora de la vida social.

FÁTIMA HALCÓN ÁLVAREZ-OSSORIO  
PEDRO ROMERO DE SOLÍS  
(Edits.)

TAUROMAQUIA.  
HISTORIA, ARTE, LITERATURA Y MEDIOS DE  
COMUNICACIÓN EN EUROPA Y AMÉRICA



## BIBLIOGRAFÍA

- AGUIRRE GIL DE BIEDMA, E. (2014): *Pregón Taurino de Sevilla 2014*, Sevilla, Real Maestranza de Caballería de Sevilla.
- AMIGO VÁZQUEZ, Lourdes (2004): “Fiestas de toros en la Valladolid del XVII”, en *Studia Historica. Historia Moderna*, 26, pp. 283-319.
- ARANDA PÉREZ, Francisco José (1999): “Mecanismos y fuentes de representación del poder de las oligarquías urbanas”, en Francisco José Aranda Pérez (coord.), *Poderes intermedios, poderes interpuestos: sociedad y oligarquías en la España Moderna*, Cuenca, Ediciones de la Universidad de Castilla-La Mancha, pp. 147-182.
- BADORREY MARTÍN, Beatriz (2009): “Principales prohibiciones canónicas y civiles de las corridas de toros”, en *Provincia*, 22, pp. 107-146.
- BOURDIEU, Pierre (2008): *El sentido práctico*, Madrid, Siglo XXI.
- CARRIAZO, Juan de Mata (1940): *El Victorial. Crónica de Don Pero Niño, Conde de Buelna*, Madrid, Espasa-Calpe.
- (1940): *Hechos del Condestable Don Miguel Lucas de Iranzo. Crónica del siglo XV*, Madrid, Espasa-Calpe.
- CASTELLANO CASTELLANO, Juan Luis (2003): “Fiestas reales y toros”, en Antonio García-Baquero González; Pedro Romero de Solís (eds.), *Fiestas de toros y sociedad*, Sevilla, Universidad de Sevilla, Fundación Real Maestranza de Caballería de Sevilla y Fundación de Estudios Taurinos, pp. 195-209.
- CASTILLO MARTOS, Manuel (2003): “Toros en el Altiplano Andino (1550-1650). Una aproximación a su historia”, en Antonio García-Baquero González; Pedro Romero de Solís (eds.), *Fiestas de toros y sociedad*, Sevilla, Universidad de Sevilla, Fundación Real Maestranza de Caballería de Sevilla y Fundación de Estudios Taurinos, pp. 211-234.
- DÍAZ MARCILLA, Francisco José (2014): *Hacia un nuevo modelo de interpretación histórica*, Saarbrücken, Publicia.
- GARCÍA-BAQUERO GONZÁLEZ, Antonio (1993): “El toreo en su historia”, en AA. VV., *Los toros y su mundo*, Madrid, Privanza.
- JUAN ALFONSO DE BAENA (1993): *Cancionero*, B. Dutton – J. González Cuenca (eds.), Madrid, Visor.
- LABEAGA MENDIOLA, Juan Cruz (2010): “Los toros en Viana, siglos XVI-XVIII”, en *Cuadernos de Etnología y Etnografía de Navarra*, 85, pp. 219-271.
- LOPE TOLEDO, José María (1963): “Logroño en el siglo XVI. Toros y cañas”, en *Berceo*, 68, pp. 257-278.
- MARTÍNEZ CARRILLO, María de los Llanos (1993-1994): “Elitismo y participación popular en las fiestas medievales”, en *Miscelánea Medieval Murciana*, 18, pp. 95-107.



PARADA Y LUCA DE TENA, Manuel de (1997): “El clero de Huete y los toros. Uso de mirador”, en *Revista de Estudios Taurinos*, n.º 6, Sevilla, Real Maestranza de Caballería de Sevilla, Fundación de Estudios Taurinos, pp. 139-154.

POLANYI, Karl (2004): *La gran transformación: los orígenes políticos y económicos de nuestro tiempo*, México, Fondo de Cultura Económica.

RODRIGO ESTEBAN, María José (1993): “Juegos y festejos en la ciudad bajomedieval: sobre el correr toros en la Daroca del siglo XV”, en *Aragón en la Edad Media*, 10-11, pp. 747-762.

VILLEGAS MORALES, Juan (1980): *Estudios sobre poesía chilena*, Santiago de Chile, Nascimento.

YBÁÑEZ WORBOYS, Pilar (2003): “Divertimiento en la sociedad renacentista: los festejos taurinos”, en A. García-Baquero González; P. Romero de Solís (eds.), *Fiestas de toros y sociedad*, Sevilla, Universidad de Sevilla, Fundación Real Maestranza de Caballería de Sevilla y Fundación de Estudios Taurinos, pp. 303-315.

— (1997): “Los regocijos de toros en los albores de la modernidad”, en *Baetica. Estudios de Arte, Geografía e Historia*, 19, pp. 223-232.

#### FUENTES DOCUMENTALES

ARCHIVO DE LA CORONA DE ARAGÓN (ACA), Consejo de Aragón, Legajos, 0571, n.º 13.

ACA, Consejo de Aragón, Legajos 927 (n.º 69), 779 (n.º 5) y 727 (n.º 62).

ACA, Consejo de Aragón, Legajos, 0912, n.º 010.

ACA, Consejo de Aragón, Legajos, 0602, n.º 066.

ACA, Consejo de Aragón, Legajos, 0602, n.º 036.

ACA, Consejo de Aragón, Legajos, 0602, n.º 033.

ACA, Consejo de Aragón, Legajos 0754, n.º 091.

ACA, Consejo de Aragón, Legajos 585, n.º 36, f. 2.

ARCHIVO GENERAL DE INDIAS (AGI), Indiferente, 425, L. 23, ff. 472r-472v.

AGI, Filipinas, 339, L. 2, ff. 264r.

AGI, Indiferente, 424, L. 22, f. 520v.

AGI, Indiferente, 425, L. 23, f. 339v.

AGI, Indiferente, 428, L. 33, f. 125v.

AGI, México, 38, n.º 46.

AGI, Guadalajara, 231, L. 6, F. 71r-72v.

AGI, Quito, 77, n° 86.

AGI, Guadalajara, 209, L. 3, ff. 238r-239r.

AGI, Guadalajara, 209, L. 3, ff. 239r-240r.

ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS (AGS), Consejo Real de Castilla, 305, 17.

AGS, Registro General del Sello, Leg. 149312, 146.

ARCHIVO HISTÓRICO NACIONAL (AHN), Nobleza, Frías, C. 381, D. 1-4.

AHN, Nobleza, Luque, C.883, D.13.

AHN, Nobleza, Osuna, C. 356, D. 39-40.

AHN, Consejos, 27782, exp. 4.

ARQUIVO NACIONAL DA TORRE DO TOMBO (ANTT), Manuscritos da Livraria, n.º 168 (83).

ANTT, Manuscritos da Livraria, n.º 171(5).

ARCHIVO DE LA REAL CHANCILLERÍA DE VALLADOLID (ARCV), Registro de Ejecutorías, Caja 1632, 10.

